

UGT INFORMA

PERMISO POR DÍAS ADICIONALES A LAS VACACIONES

	FUNCIONARIOS	TRAMITACION
Días Adicionales a las Vacaciones	<p>11 a 15 años 1 día hábil 16 a 20 años 2 días hábiles 21 a 25 años 3 días hábiles 26 o más años 4 días hábiles</p> <p>Este derecho se hará efectivo al año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados. - Los días adicionales se unirán a las vacaciones. - Excepcionalmente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan se podrán disfrutar sin unir a las vacaciones y en periodo distinto al vacacional</p>	<p>Solicitud en el modelo "Solicitud de Vacaciones, AP y DV" disponible en el Canal Personas de Conecta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Petición a Responsable de Unidad.• Plazo de presentación de la solicitud: <p>Durante el periodo vacacional ordinario (junio, julio, agosto y septiembre) el plazo lo determinará el responsable de la Unidad. Fuera de estos periodos el plazo será de 1 mes</p>

En el año en que se produce el cese por jubilación, los permisos por vacaciones, días adicionales a las vacaciones y asuntos particulares, serán proporcionales al tiempo de servicio efectivo de ese año.